

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2378

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de julio de 2003

Término del artículo 113: 11 de agosto de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre criterios y procedimientos contables que motivaron la emisión de dictámenes con opinión adversa con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes correspondientes a tres ejercicios auditados; asimismo, informe las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por dicho organismo sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Contrato de Préstamo 1.034/OC-AR BID (78-S.-2003).

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: *a)* las medidas adoptadas con relación a las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre criterios y procedimientos contables que motivaron la emisión de dictámenes con opinión adversa con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes correspondientes a los tres ejercicios auditados; *b)* las me-

didias adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por dicho organismo sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Contrato de Préstamo 1.034/OC-AR BID, y *c)* las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S.-81/01 - Resolución AGN 45/01

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria por el período comprendido entre el 1º-1-99 y el 31-12-99 correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19-11-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala lo siguiente:

1. Cabe aclarar que la UEP adoptó para las registraciones contables del proyecto el esquema reglamentado por el *Manual de Contabilidad General del Gobierno* elaborado por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional (ley 24.156); el mismo, si bien respeta las necesidades y legalidades de la contabilidad pública, no se ciñe adecuadamente al concepto de “inversión” que surge del contrato de préstamo suscrito con el BID para los bienes y gastos ejecutados por el proyecto.

Por lo expuesto, en el balance general surgen las siguientes observaciones:

I) Las inversiones del proyecto por \$ 69.126.721,91 (tal como surge en el estado de inversiones), se encuentran expuestas en el rubro “Bienes de uso” por \$ 11.756.088,38, en el rubro “Patrimonio –Transferencia de bienes a la AFIP–” por \$ 20.456.111,83 y en el rubro “Resultados de la cuenta corriente –Gastos corrientes–” por \$ 24.717.641,99 del ejercicio y por \$ 12.196.879,71 de ejercicios anteriores.

Ha podido observar que, a los efectos de reflejar la transferencia a la AFIP de los bienes de uso adquiridos a través del programa, se procedió a acreditar la cuenta “Bienes de uso” por \$ 20.456.111,83, debitando por igual valor la cuenta “Transferencia de bienes a la AFIP” perteneciente al rubro “Patrimonio institucional” del patrimonio del balance general. Por lo tanto, esta cuenta de patrimonio presenta al cierre un saldo deudor que no refleja el saldo natural de este tipo de cuentas.

II) El saldo existente en poder del PNUD de \$ 599.029,40 se expone en el rubro “Disponibilidades –Bancos–” en lugar de exponerse en el rubro “Créditos”; aclara que este saldo corresponde a fondos en poder de terceros que no son de disponibilidad inmediata.

III) El saldo existente en la cuenta especial del programa \$ 4.020.869,79 se expone en el rubro “Inversiones financieras” en lugar de reflejarse en el rubro “Disponibilidades”.

IV) Al 31-12-99 el proyecto desactivó \$ 690.766,03 (As. 11.817) correspondiente a erogaciones de:

transporte, insumos de computación, capacitación y software incluidos en contratos de equipamiento de los ejercicios 1998 y 1999, procediendo a imputarlo como gastos corrientes del ejercicio 1999. Dicho monto debe ser activado ya que corresponde a gastos necesarios para la puesta en marcha de los bienes adquiridos.

2. En el estado de recursos y gastos corrientes se imputan únicamente los recursos correspondientes a los fondos de contraparte local contra todos los gastos corrientes del programa correspondientes a las dos fuentes de financiamiento (BID y aporte local).

3. Ha detectado deficiencias de control interno en los procesos de contratación efectuados por la Unidad Ejecutora Central con respecto a las adquisiciones incluidas en la muestra.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 3 del apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria, a excepción del balance general, exponen razonablemente la situación financiera del programa. Con referencia a la información expuesta en el balance general, debido al efecto significativo que sobre el activo y patrimonio representa lo señalado en el punto 1 del apartado “Aclaraciones previas”, la misma no presenta en forma razonable la situación financiera del programa.

Expediente O.V.S.-266/02 - Resolución AGN 107/02

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19-11-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Administración General de Ingresos Públicos (AFIP).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la Auditoría General de la Nación informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros

contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación indica:

A los efectos de contar con la confirmación de terceros, la Auditoría General de la Nación procedió a aplicar los siguientes procedimientos complementarios:

1. *Circularización a terceros (bancos)*: a la fecha del presente no ha recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada al banco en el cual el proyecto mantiene depositados los fondos provenientes del BID (cuenta especial BNA u\$s 4.348.070,48).

2. *Circularización a terceros (SAF-Sistema Administrativo Financiero)*: a la fecha del presente no ha recibido respuesta a la solicitud de confirmación de los fondos de contrapartida local afectados al proyecto durante el ejercicio auditado (transferencias recibidas de AFIP u\$s 9.952.959).

Por otra parte, la UEC no ha suministrado el libro de inventario de bienes y equipos donde conste el listado de los bienes adquiridos al 31-12-00 a través del proyecto (rubro "Bienes de uso" u\$s 2.872.999,77 y "Transferencias de bienes a la AFIP" u\$s 41.215.505,15 del balance general). Por lo tanto, la Auditoría General de la Nación no ha podido realizar la inspección ocular sobre las compras del ejercicio de u\$s 14.849.869,89 (a través de una selección representativa sobre la muestra realizada de u\$s 8.562.530,04) a los fines de verificar su existencia, ubicación y estado actual.

En el apartado "Aclaraciones previas", la Auditoría General de la Nación señala que la UEP adoptó para las registraciones contables del proyecto el esquema reglamentado por el *Manual de Contabilidad General del Gobierno* elaborado por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público Nacional (ley 24.156).

Del análisis efectuado sobre el sistema de registración y sobre los estados financieros presentados surgen las siguientes observaciones:

A) Respecto al estado de recursos y gastos corriente, observa que:

1. Existe una diferencia entre el resultado del ejercicio (desahorro ejercicio 2000) expuesto en el balance general del proyecto y el resultado que surge del estado de recursos y gastos corrientes del ejercicio 2000.

Desahorro ej. 2000 s/balance general	\$ 9.946.575,94
Ingresos corrientes-Gastos corrientes según estado de recursos y gastos corrientes ej. 2000	\$ 10.091.653,55
Diferencia	\$ 145.077,61

La diferencia observada se debe a que el estado de recursos y gastos corrientes del ejercicio 2000 contiene un error ya que en el mismo aparecen listadas cuatro cuentas de resultado (gastos corrientes) con saldo nulo (cero) mientras que según los mayores contables mantienen al cierre un saldo acreedor (negativo, contrario a su naturaleza contable) según el siguiente detalle:

6113432 Serv. téc. y profes. Comp. III ap. local	12.257,80
6113452 Serv. téc. y profes. Comp. V ap. local	75.000,00
6113642 Public. y propaganda. Comp. IV ap. local	22.500,00
6113741 Pasajes y viáticos. Comp. IV financ. BID	35.319,81
Total	145.077,61

Dichos importes negativos surgen como consecuencia de errores en la contabilización de ajustes al inicio realizados por el proyecto, referidos a cambios en el criterio utilizado por el mismo para efectuar el devengamiento de un gasto o inversión y su activación o imputación a resultados (pérdida).

2. El proyecto continúa imputando únicamente los recursos correspondientes a los fondos de contraparte local contra todos los gastos corrientes del programa correspondientes a las dos fuentes de financiamiento (BID y aporte local).

B) Con respecto al balance general observa que:

1. El criterio utilizado por el proyecto para registrar las inversiones no se ciñe adecuadamente al concepto de "inversión" que surge del contrato de préstamo suscrito con el BID para los bienes y gastos ejecutados por el proyecto.

Por tal motivo, las inversiones acumuladas al 31-12-00 del proyecto por \$ 108.472.147,68 (tal como surge en el estado de inversiones) se encuentran expuesta parcialmente en el activo (rubros "Bienes de uso" y "Transferencia de bienes a la AFIP") y otra parte en gastos corrientes (rubro "Resultados de la cuenta corriente") del ejercicio y de ejercicios anteriores, tal como expone a continuación:

Bienes de uso	\$ 2.872.999,77
Transferencia de bienes a AFIP	\$ 41.215.505,15
Total de activo no corriente	\$ 44.088.504,92
Res. de la cta. cte.-Gtos. ctes. (del ejerc.)	\$ 27.614.198,67
Res. de la cta. cte.-Gtos. ctes. (ejerc. ant.)	\$ 36.914.521,70
Menos:	
Diferencia expuesta en A) 1) precedente	\$ (145.077,61)
Total	\$ 108.472.147,68

2. El saldo existente en poder de PNUD de \$ 548.311,33 continúa exponiéndose en el rubro “Disponibilidades –bancos–” en lugar de exponerse en el rubro “Créditos”; aclara que este saldo corresponde a fondos en poder de terceros que no son de disponibilidad inmediata.

3. El saldo existente en la cuenta especial del programa de \$ 4.348.070,48 continúa exponiéndose en el rubro “Inversiones financieras” en lugar de reflejarse en el rubro “Disponibilidades”.

4. Tal como expusiera en el informe correspondiente al ejercicio anterior, al 31-12-99 el proyecto desactivó \$ 690.766,03 correspondientes a erogaciones de: transporte, insumos de computación, capacitación y software incluidos en contratos de equipamiento de los ejercicios 1998 y 1999, procediendo a imputarlo como gastos corrientes del ejercicio 1999. Durante el ejercicio 2000 el monto desactivado por el mismo motivo asciende a \$ 456.698,54 (afectando la cuenta 6113172 - Gastos para la puesta en marcha bienes de uso). Dicho monto debe ser activado ya que corresponde a gastos necesarios para la puesta en marcha de los bienes adquiridos, tal como reza el título de la cuenta de gastos utilizada.

C) Durante el ejercicio auditado el proyecto ha efectuado la contabilización de aportes adicionales de contrapartida local, los mismos se encuentran expuestos en la nota II a los estados financieros bajo el título “Reconocimiento de gastos de aporte local” por un total de u\$s 6.800.889,46 (nota II, D) y de “Otras transferencias” por un total de u\$s 464.489,43 (nota II, E).

Al respecto aclara lo siguiente:

I. Bajo el título “Reconocimientos de gastos”, que totaliza \$ 4.230.761,27, se incluyeron gastos correspondientes tanto a honorarios de consultores (\$ 884.749,01) como a equipamiento (\$ 3.346.012,26) pagados y financiados con anterioridad al ejercicio 2000 bajo el Segundo Proyecto de Asistencia Técnica a la Administración Tributaria (BIRF 3.460-AR).

II. Bajo el título “Honorarios consultores”, por \$ 2.570.128,18, se incluyeron los importes pagados tanto en el ejercicio 1999 como en el 2000 por la AFIP con recursos propios.

III. Bajo el título “Otras transferencias” se incluyeron fondos remanentes del Segundo Proyecto de Asistencia Técnica a la Administración Tributaria (BIRF 3.460-AR) transferidos al Proyecto PNUD ARG/97/035.

Con respecto de I y II ha podido observar que:

1. Los montos referidos a compras de equipamiento por \$ 3.346.012,26 se encuentran contabilizados como gastos corrientes-gastos de consumo-servicios personales, criterio que no resulta coincidente con el utilizado por el proyecto (hasta el año 1999 e incluso en el presente ejercicio 2000 para com-

pras de equipamiento financiadas con recursos del préstamo), mediante el cual se procede a activar (en las cuentas del activo no corriente: bienes de uso y/o transferencias de bs. a la AFIP) las compras de equipamiento.

2. A su vez, la inclusión en el rubro “Gastos corrientes” se efectuó dentro de un rubro no compatible con la compra de equipamiento como es “Servicios personales”.

3. El proyecto procedió a la contabilización (30-4-00) antes de obtener la no objeción del BID (28-6-00).

D) Ha podido observar discrepancias entre fuentes de financiamiento de las cifras correspondientes a los pagos efectuados en el ejercicio 2000 entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (y nota III de los estados financieros) y lo incluido en el estado de inversiones.

E) Ha detectado deficiencias de control interno en los procesos de contratación efectuados por la Unidad Ejecutora Central con respecto a las adquisiciones incluidas en la muestra tanto de contrapartida local como BID.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, de inversiones y de origen y aplicación de fondos y la información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo expuesto en los puntos D y E del apartado “Aclaraciones previas”, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP al 31-12-00, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha. Con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes, debido al efecto significativo que sobre el activo y patrimonio representa lo señalado en los puntos A, B y C del apartado “Aclaraciones previas”, no presentan en forma razonable la situación financiera del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP al 31-12-00.

Expediente O.V.S.-268/02 - Resolución AGN 109/02

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001, correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19-11-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la Auditoría General de la Nación señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

a) A los efectos de contar la Auditoría General de la Nación con la confirmación de terceros procedió a aplicar los siguientes procedimientos complementarios:

1. *Circularización a terceros (bancos)*: a la fecha del presente no ha recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada al banco en el cual el proyecto mantiene depositados los fondos provenientes del BID (saldo de la cuenta especial al 31-12-01 u\$s 7.079.126,89).

2. *Circularización a terceros (SAF-Sistema Administrativo Financiero)*: a la fecha del presente no ha recibido respuesta a las solicitudes de confirmación de los fondos de contrapartida local afectados al proyecto durante el ejercicio auditado (transferencias recibidas de la AFIP por u\$s 11.870.339,00).

b) Durante el ejercicio auditado el proyecto ha efectuado la contabilización de aportes adicionales de contrapartida local, los cuales se encuentran detallados en la nota II.E a los estados financieros bajo el título “Reconocimiento gastos aporte local” por un total de u\$s 19.000.000,00.

Al respecto señala que:

– El programa solicitó al BID el reconocimiento de los pagos efectuados en concepto de indemnizaciones correspondientes a la primera y segunda cuota del retiro voluntario, por un total de \$ 59.719.567,93 (notas D.E. 0054/01 del 30-1-01 y 0065/01 del 31-1-01).

– El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de nota CAR 615/2001 del 21-2-01, expresó su no objeción al reconocimiento de dichos gastos como inversiones adicionales con cargo al aporte local. Asimismo, el Banco manifestó en la misma nota que éstos deberán estar acompañados del dictamen que emite la firma auditora independiente.

– Ha tenido acceso al informe de auditoría de fecha 30-3-01 emitido por la firma de auditoría Ernst & Young, quienes auditaron las Liquidaciones Fondo de Reestructuración Organizativa - Retiros Voluntarios, cuotas 1 y 2 por \$ 29.927.478,77 y \$ 29.792.089,16, respectivamente. La sumatoria de ambas cuotas alcanza la cifra de \$ 59.719.567,93. El dictamen de la mencionada firma de auditoría es favorable sin salvedades.

Por lo expuesto precedentemente, el examen no incluyó las erogaciones expuestas en la cuenta “Gastos imputados aporte local-Comp. IV (cuenta 611342)” que representa el 39,80 % del total de los ingresos y el 45,66 % de los egresos del período del estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados por el período comprendido entre el 1°-1-01 y el 31-12-01.

Aclara que no tuvo respuesta de la UEP sobre los elementos documentales que determinan la contabilización de sólo el importe parcial de u\$s 19.000.000,00, parte integrante del importe total detallado en párrafos anteriores.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la Auditoría General de la Nación señala que:

– La UEP adoptó para las registraciones contables del proyecto el esquema reglamentado por el *Manual de Contabilidad General del Gobierno* elaborado por la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional (ley 24.156).

Del análisis efectuado sobre el sistema de registración y sobre los estados financieros presentados surgen las siguientes observaciones:

A) Respecto al estado de recursos y gastos corrientes, observa que el proyecto continúa imputando únicamente los recursos atinentes a los fondos de contraparte local contra todos los gastos corrientes del programa correspondientes a las dos fuentes de financiamiento (BID y aporte local).

B) Con respecto al balance general observa que:

1. Tal como se viene expresando en ejercicios anteriores, el criterio utilizado por el proyecto para registrar las inversiones no se ciñe adecuadamente al concepto de “inversión” que surge del contrato de préstamo suscrito con el BID para los bienes y gastos ejecutados por el proyecto.

Por tal motivo, las inversiones acumuladas al 31-12-01 del proyecto por \$ 146.836.948,78 (tal como surge en el estado de inversiones) se encuentran expuestas parcialmente en el activo (rubros “Bienes de uso” y “Transferencias de bienes a la AFIP”) y otra parte en gastos corrientes (rubro “Resultados de la cuenta corriente”) del ejercicio y de ejercicios anteriores, tal expone a continuación:

Bienes de uso	\$ 1.820.341,17
Transferencia de bienes a AFIP	\$ 44.294.959,55
Total de activo no corriente	\$ 46.115.300,72
Res. de la cta. cte.-Gtos. ctes. (del ejerc.)	\$ 36.338.005,30
Res. de la cta. cte.-Gtos. ctes. (ejerc. ant.)	\$ 64.528.720,37
Menos	
Diferencia entre resultados (rec. y gtos./bce. gral. ejercicio 2000 *	\$ (145.077,61)
Total	\$ 146.836.948,78

2) El saldo existente en poder de PNUD de \$ 1.322.608,95 continúa exponiéndose en el rubro “Disponibilidades –bancos–” en lugar de exponerse en el rubro “Créditos”; aclara que este saldo corresponde a fondos en poder de terceros que no son de disponibilidad inmediata.

3) El saldo existente en la cuenta especial del programa de \$ 7.079.126,89 continúa exponiéndose en el rubro “Inversiones financieras” en lugar de reflejarse en el rubro “Disponibilidades”.

C) Con respecto a lo expuesto en nota IV-Punto C a los estados financieros, aclara que el saldo disponible según la situación financiera del PNUD al 31-12-01 asciende a \$ 1.351.749,08 (u\$s 1.354.458), por lo que la diferencia a conciliar con registros contables asciende a \$ 29.140,13, los cuales corresponden a un ingreso de fondos provenientes del Proyecto PNUD ARG 94/032 registrado en defecto por el proyecto.

D) Ha podido observar que continúan las discrepancias entre fuentes de financiamiento de las cifras correspondientes a los pagos efectuados en el ejercicio 2001 y acumulado, entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (y nota III de los estados financieros) y lo incluido en el estado de inversiones.

E) Se detectó un error en la contabilización de ajustes de exposición realizados por el proyecto referidos a cambios en el criterio utilizado para la activación o imputación a resultados (pérdida) de un gasto o inversión.

Con referencia a la nota IV “Composición del saldo disponible”, aclara que en los puntos A y B corresponde la fecha 31-12-01.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, de inversiones y de origen y aplicación

* Diferencia localizada oportunamente entre el resultado del ejercicio 2000 (desahorro del ejercicio) expuesto en el balance general del proyecto y el resultado que surge del estado de recursos y gastos corrientes de dicho ejercicio.

de fondos y la información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en el punto a) del apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo expuesto en los puntos C, D y E del apartado “Aclaraciones previas”, exponen razonablemente la situación financiera del programa, así como las operaciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha. Con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes, debido al efecto significativo que sobre el activo y patrimonio representa lo señalado en los puntos A y B del apartado “Aclaraciones previas”, no presentan en forma razonable la situación financiera del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP al 31-12-01.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pago relacionados, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1º-1-01 y el 31-12-01, correspondientes al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.034/OC-AR, suscrito el 19-11-97 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la Auditoría General de la Nación señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se señala:

Durante el ejercicio auditado, el proyecto justificó al BID con cargo al aporte local u\$s 19.000.000,00 abonados por la AFIP en concepto de retiros voluntarios.

Al respecto señala que:

– El programa solicitó al BID el reconocimiento de los pagos efectuados en concepto de indemnizaciones correspondientes a la primera y segunda cuota del retiro voluntario, por un total de \$ 59.719.567,93 (notas D.E. 0054/01 del 30-1-01 y 0065/01 del 31-1-01).

– El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de nota CAR 615/2001 del 21-2-01, expresó su no objeción al reconocimiento de dichos gastos como inversiones adicionales con cargo al aporte local. Asimismo, el Banco manifestó que éstos de-

berán estar acompañados del dictamen que emite la firma auditora independiente.

– Ha tenido acceso al informe de auditoría de fecha 30-3-01 emitido por la firma de auditoría Ernst & Young, quienes auditaron las Liquidaciones Fondo de Reestructuración Organizativa - Retiros Voluntarios, cuotas 1 y 2 por \$ 29.927.478,77 y \$ 29.792.089,16, respectivamente. La sumatoria de ambas cuotas alcanza la cifra de \$ 59.719.567,93. El dictamen de la mencionada firma de auditoría es favorable sin salvedades.

– A través de la nota D.E. 205/01 de fecha 30-3-01, el proyecto elevó al BID la reformulación de la solicitud de reposición de fondos 22 y su correspondiente anexo 1-E, incorporando a dicha justificación y con cargo el aporte local u\$s 19.000.000,00.

Por lo expuesto precedentemente el examen de la Auditoría General de la Nación no incluyó los montos expuestos en la columna “Aporte local-Gs. retiro voluntario” justificados en la solicitud 22 rectificada.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, el estado detallado de solicitudes de desembolso - ejercicio 2001, correspondiente al Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el período finalizado el 31-12-01.

La Auditoría General de la Nación acompaña un memorando a cada uno de los informes analizados, dirigido a la Dirección del Programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existente en la Unidad Ejecutora del Programa.

De dichos memorandos surgen las siguientes observaciones:

I. Criterios de contabilización

A. Ajustes por devengamientos omitidos

El proyecto efectuó diversos cambios en el criterio utilizado para el devengamiento de un gasto o de una inversión, tal como se señala en el informe del ejercicio anterior y cuyo texto se reproduce seguidamente:

“El método utilizado por el proyecto para efectuar el devengamiento de un gasto o de un activo es efectuar la contabilización del mismo con la fecha de factura del proveedor.

”De acuerdo al sistema integrado contable utilizado en el proyecto se ingresa un compromiso a través de las facturas de proveedores, que genera en forma automática el asiento de devengamiento.

”Al cierre de los ejercicios 1999 y 2000 el proyecto efectuó un ajuste devengando bienes y servicios

entregados o prestados al 31/12 de cada año, pero aún no facturados por el proveedor, es decir, se efectuó el reconocimiento de pasivos no registrados a esa fecha. Sin embargo, inmediatamente iniciado el ejercicio siguiente (2000 y 2001), estos ajustes fueron revertidos y se continuó registrando el devengamiento basado en el criterio enunciado inicialmente (contra presentación de factura del proveedor).

”Se observa entonces la aplicación de un criterio no uniforme a los efectos de reflejar el devengamiento de bienes y servicios.”

No obstante, pudo verificar que al cierre del ejercicio auditado (2001) el proyecto no continuó aplicando el criterio de devengamiento de un gasto o inversión basado en la entrega o prestación.

B. Ajustes de exposición

Durante el ejercicio 2001, ha podido detectar el siguiente error:

Contrato 1/98: durante el ejercicio 2001 se efectuó la desafectación total de una cuenta de activo-com III aporte local (1253432) e imputación a la cuenta de gastos 6113131 (aporte BID), efectuando por lo tanto un cambio en la fuente de financiamiento. El ajuste debería haber sido imputado a la cuenta 6113132 (aporte local) (u\$s 3.806.053,01).

C. Fuente de financiamiento

a) Diferencia entre reportes contables.

Ha podido observar una discrepancia por fuente de financiamiento entre las cifras expuestas como pagos efectuados por el ejercicio 2001, entre lo expuesto en el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados (y nota III de los estados financieros) y lo expuesto en el estado de inversiones (gastos del período por fuentes, menos pasivos corrientes al cierre más pasivos corrientes al inicio, también por fuentes de financiamiento).

Las discrepancias se generan también en los importes acumulados.

b) Cumplimiento del pari-pasu.

Ha podido observar que al 31-12-01, una vez aprobada la solicitud 24, el pari-pasu del programa ha quedado en 55,33 % BID y 44,67 % local.

Aclara que al 31-12-01 sólo se habían justificado erogaciones realizadas hasta el 31-7-01, presentando el proyecto recién en junio y julio 2002 las justificaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2001, alcanzando a dicha fecha el 52,91 % y 47,09 % local según reza la justificación 26.

Dichos porcentajes no dan cumplimiento al estipulado en la cláusula 3.01 Costo del Proyecto y Plan de Financiamiento (50 % BID y el 50 % aporte local).

II. Compras y subcontratos

1. Análisis de los antecedentes licitatorios

LPI 17/99 - Objeto: adquisición de elementos activos para edificios centrales de la AFIP.

Contrato 28/99:

1.1 Comunicaciones.

a) Los medios utilizados por el proyecto para efectuar las comunicaciones con los potenciales oferentes relativas a enmiendas sustanciales al pliego y prórrogas en las fechas del acto de apertura prevista consistió en el envío de faxes y correos electrónicos a las empresas que retiraron el pliego. Dichos medios no pueden considerarse comunicaciones fehacientes, ya que no es posible comprobar el contenido de tales envíos.

b) Asimismo, ha podido constatar que en ciertos casos no existe constancia documental en el expediente de los envíos efectuados por la vía detallada en el punto anterior, ni por ninguna otra, de los correspondientes al pliego, enmiendas al mismo y/o de respuestas a consultas efectuadas por los oferentes.

c) No existe constancia en el expediente de la notificación a la empresa ganadora respecto al nombramiento del primer director de obra.

1.2 Plazos/Disponibilidad de los pliegos.

Si bien la publicación del llamado a licitación en medios gráficos se realizó el 25-4-99, los pliegos no se encontraban disponibles hasta el 11-5-99, fecha ésta que surge de la primera recepción del pliego efectuada por un oferente, no cumpliéndose por lo tanto con el plazo de puesta a disposición de los pliegos, de por lo menos 45 días antes de la fecha prevista para el acto de apertura (2-6-99). Este requisito es exigido por el BID en el punto 3.10 "Apertura y evaluación de ofertas" de las políticas básicas y procedimientos de adquisiciones de dicho Banco.

1.3 Enmiendas al pliego - Publicidad.

Ha podido observar reiterados cambios en la fecha de apertura, tal como describe seguidamente:

- Fecha acto de apertura original: 2-6-99.
- Enmienda 1 - Primera prórroga: 22-6-99.
- Enmienda 2 - Segunda prórroga: 20-7-99.
- Enmienda 3 - Tercera prórroga: 5-8-99.
- Enmienda 4 - Cuarta prórroga: 12-8-99.

De lo anteriormente expresado surgen los siguientes comentarios:

a) En todos los casos en que se produjeron cambios en la fecha del acto de apertura, la comunicación se efectuó a través del envío de las enmiendas sólo a los oferentes que hasta ese momento habían retirado los pliegos. No existen constancias de publicaciones en medios gráficos que garanticen ob-

tener la participación de nuevos posibles licitantes, teniendo en cuenta el estiramiento de los plazos y que este hecho podría haber dado lugar a la preparación de nuevas ofertas.

b) La enmienda 1, que prorrogó la apertura para el 22-6-99, se envió por medio de correo electrónico a todos los oferentes el día 31-5-99, esto es sólo dos días antes de la fecha prevista para el acto de apertura según el pliego, vigente hasta ese momento; a su vez, las enmiendas 2 y la 4 fueron enviadas con sólo dos y cinco días, respectivamente, antes de las fechas previstas para el acto de apertura según las enmiendas vigentes hasta esos momentos; esto ocasionó que un oferente (Ashford) ya hubiera enviado su oferta.

c) No tuvo a la vista la no objeción del BID a la enmienda 1; asimismo, las comunicaciones de las enmiendas 2 a 4 a los oferentes que retiraron el pliego fueron cursadas sin contar, hasta ese momento, con las correspondientes no objeciones.

1.4 Informe de evaluación

Con respecto a la fecha del informe de evaluación (5-10-99), ha podido verificar que no se dio cumplimiento con lo estipulado en el artículo 3° de la disposición del administrador de la AFIP 539/99 (constitución del grupo de trabajo) que establece que el mismo debe ser elevado a la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar desde la fecha de apertura de las ofertas, venciendo dicho plazo el 27-8-99; señala además que dicho informe no posee fecha de recepción por parte de la UEP.

1.5 Requisito de capacidad financiera. Promedio de ventas de los últimos años.

A través de la sección III, cláusula 11.1. (f) (i) del pliego, se estableció como uno de los criterios de evaluación de la capacidad financiera de los oferentes que el promedio de los últimos dos años de sus ventas brutas debían ser superiores a 10 veces el precio total de su oferta.

Analizados los documentos estándar de licitaciones del BID, que si bien datan de enero de 2000 –fecha posterior a la presente licitación–, la auditoría no advierte que en el espíritu del Banco se encuentre el contemplar esta exigencia.

1.6 Prórroga del período de validez.

El proyecto no procedió a solicitar la prórroga del período de validez de las ofertas luego de vencido el mismo (10-11-99), esto es 90 días posteriores a la fecha del acto de apertura (12-8-99), verificándose que la firma del contrato se realizó (6-12-99) cuando el período de validez de las ofertas se encontraba vencido. Punto 17.2, sección II del pliego.

1.7 Garantía de cumplimiento de contrato.

Observa que la garantía de cumplimiento de contrato es por el período 15-12-99 al 27-04-00 mientras

que el contrato tiene fecha 6-12-99, o sea se firmó el mismo sin contar con la correspondiente garantía; asimismo, se presenta una nueva, según nota de Indra S.A. - Retesar S.A. - Ing. Mario Bromberg S.A. del 8-11-00, en la que manifiesta que la misma tiene vigencia por el período 18-10-00 al 31-12-00, encontrándose vencida la primera garantía en 5,4 meses aproximadamente.

1.8 Documentación del expediente.

Observa en algunos casos la no existencia de las constancias de recepción por parte del proyecto (firma receptora y fecha de ingreso a la UEP), por ejemplo la nota del oferente adjudicatario citada en el punto anterior glosada al expediente a fojas 1.085.

1.9 Falta de homogeneidad en el cumplimiento de la resolución 135 AFIP.

El BID, en su nota CAR-5.425/99 del 4-11-99, emite, en su anexo, una serie de comentarios respecto a la falta de homogeneidad en el cumplimiento de la citada resolución, a saber: "Con relación al cumplimiento de la resolución 135 que exige el certificado de capacidad fiscal para contratar, los distintos grupos de trabajo que participaron en la evaluación de las propuestas de distintas licitaciones e invitaciones de la AFIP adoptaron criterios diversos para aceptar o rechazar una propuesta, al verificarse el incumplimiento de este requisito..." "...debe existir uniformidad en la metodología de evaluación, dado en todas las licitaciones la mayoría de los oferentes cumple con este requisito mientras que otras no lo hacen, sin embargo son aceptadas para proseguir con la etapa de evaluación técnica, e incluso podrían resultar adjudicadas, lo cual demuestra desigualdad en el trato..."

En la presente licitación el grupo de trabajo consideró pertinente, en la etapa del análisis preliminar, continuar con la evaluación de las ofertas presentadas por dos oferentes cuando no contaban con sus respectivos certificados fiscales para contratar con el Estado, poniendo a consideración de la Unidad Ejecutora la verificación correspondiente en el caso de que alguna de sus ofertas resultara siendo evaluadas como las más baja que se ajusta a los documentos de licitación.

En etapas posteriores, según consta en el informe de evaluación, dichas ofertas fueron desestimadas por otros aspectos formales y técnicos.

1.10 Foliaturo de la LPI 17/99.

Observa que parte del expediente no estaba foliado.

III. Pagos

A. Contrataciones directas C-18/98 y C-19/98 - Proveedor: IBM Argentina S.A.

Precio del contrato: u\$s 4.530.437 + IVA y enmienda por u\$s 1.097.442 y u\$s 583.096 + IVA, respectivamente.

1) No consta el sello "Pagado" en la totalidad de las facturas abonadas durante el ejercicio 2001.

2) Las órdenes de pago carecen de sello del firmante y cargo respectivo.

3) Los recibos entregados por el proveedor (contrato C-18/98) se encuentran enmendados y no debidamente salvados.

B. LPI 16/99 - Proveedor: IBM Argentina S.A. - Precio del contrato: u\$s 6.560.446,05 + IVA

1) Con la orden de pago 2.304 del 29-1-01 por \$ 427.660,08 se cancela el saldo remanente de la factura B del proveedor 02-0527 del 30-5-00 (los pagos a cuenta de dicha factura se abonaron en el ejercicio anterior). Se observa que tanto la orden de pago emitida por el proyecto, cuanto el recibo otorgado por el proveedor, no aclaran que el pago responde al saldo pendiente de cancelación de la factura enunciada.

2) La factura enunciada precedentemente no posee conformidad de su contenido e importe efectuada por funcionario alguno del proyecto. Además, la orden de pago detallada en el punto anterior carece de sello aclaratorio del firmante y cargo respectivo.

C. LPI 17/99 - Proveedor Indra S.A. - Retesar S.A. - Ing. Mario Bromberg S.A. - UTE - Precio del contrato: u\$s 2.438.502,86 + IVA

1) La totalidad de las órdenes de pago emitidas en el ejercicio 2001 carecen de sello aclaratorio de los firmantes y cargos respectivos del personal del proyecto.

2) La totalidad de los recibos internos emitidos por el proyecto (con idénticos números a los de las órdenes de pago enunciadas precedentemente) carece de firma y sello del proveedor.

3) Ninguna de las facturas B del proveedor pagadas durante el ejercicio 2001 posee conformidad de sus contenidos e importes efectuadas por funcionario alguno del proyecto. Tampoco consta sello de "Pagado" en ninguna de ellas.

4) En la orden de pago 2.445 (9-5-01) por \$ 500.000,00 no se aclara que se trata de pago a cuenta de factura B del proveedor 01-0051 (13-2-01). Sucede lo propio con orden de pago 2.459 (22-5-01) por \$ 555.871,44, que se emitió a los efectos de la cancelación del saldo remanente de la factura detallada precedentemente y del pago total de factura B del proveedor 01-0053 (13-2-01).

5) Respecto a la recepción por parte del proveedor de los pagos efectuados por medio de transferencias bancarias, cuyos montos cancelaron en los años 2000 y 2001 la totalidad del precio del contrato, que no pudo verificar la existencia de recibos emitidos por el mismo, conforme a R.G. 3.419 DGI y sus modificatorias y complementarias. No obstante, comprobó la existencia de notas de acuse de re-

cibos enviadas por el proveedor, correspondientes a algunos de dichos pagos.

6) Plazos en los pagos:

La sección V, "Condiciones especiales del contrato", cláusula 10.1 (ii), del pliego de licitación dice textualmente: "Al recibir los bienes: setenta (70) por ciento del precio del contrato para este rubro, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión del acta de recepción definitiva por la proporción exacta de los bienes recibidos, contra presentación de una solicitud de pago". Al respecto, verificó su incumplimiento en las tres entregas parciales realizadas, con demoras de entre 51 y 144 días.

IV. *Actas de recepción definitiva de equipos y de traspaso de la propiedad de bienes y equipos no fungibles a la AFIP*

LPI 17/99:

En las actas de traspaso de la propiedad de los bienes adquiridos por el proyecto observa que:

1) Falta sello aclaratorio del firmante/director nacional del Proyecto PNUD ARG/97/035 en acta 001 del 21-12-00.

2) Actas 002 y 003 ambas de fecha 9-2-01: ninguna de estas actas se encuentra firmada por el director nacional del proyecto ARG/97/035, es decir, carecen de conformidad del funcionario responsable de la entrega de los bienes a la AFIP.

Respecto a las actas sobre recepción definitiva de equipos pudo verificarse:

1) Los anexos de actas sobre recepción definitiva de equipos que listan los bienes recibidos y que forman parte de las actas correspondientes no se encuentran inicialados en sus fojas componentes ni firmados al final de los mismos por funcionario alguno del proyecto.

2) En ninguna de las actas sobre recepción definitiva de equipos se encuentra integrada la columna "V: Técnica".

V. *Diferencia por subaplicación presupuestaria*

Conforme la documentación puesta a disposición por el proyecto, pudo detectar en el ejercicio 2001 la siguiente diferencia, indicativa de la utilización de fondos por debajo de lo presupuestado:

Monto total según presupuesto J	\$ 39.987.248,00
Menos:	
Pagado total líneas según informe financiero PNUD	\$ 16.872.180,15
Monto de diferencia-subaplicación	\$ 23.115.067,85

VI. *Libro Inventario e inspección ocular de bienes*

1. El libro Inventario se encuentra desactualizado ya que los bienes fueron localizados en un destino

(lugar y/o dependencia) distinto a lo informado, tal como detalla a continuación:

a) Según el libro Inventario, parte de los bienes tomados en la muestra (10 bienes, CPU, teclados, monitores y servidores) se encuentran afectados a la Dirección de Informática Aduanera (Azopardo 350). Sin embargo, tal dirección funciona, según manifestaciones verbales, desde 1999 en Paseo Colón 635, 1° piso, lugar donde fueron ubicados los bienes.

A su vez, parte de estos bienes (dos servidores y dos monitores) se encuentran ubicados en ese domicilio pero en la Dirección de Operaciones. Al respecto, no ha tenido a la vista el trámite interno de transferencia entre estas dependencias.

b) Los bienes ubicados según libro Inventario en la Dirección de Informática de Seguridad Social se encuentran afectados al Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social (INARSS) tal como se dispuso en el decreto de creación de este instituto (decreto 1.394/01 del 4-11-01). Asimismo, dichos bienes cuentan con un número provisorio del INARSS y no con el que consta en el libro Inventario.

A su vez, en el caso de un servidor, también afectado según el libro Inventario a la Dirección de Informática de Seguridad Social, ha podido constatar que el mismo se encuentra ubicado en la Dirección de Operaciones. Al respecto, no ha tenido a la vista el trámite interno de transferencia entre estas dependencias.

2. No pudo ubicar en el destino informado según el libro de Inventario los siguientes bienes:

– Una CPU en la Dirección de Informática de Seguridad Social.

– Dos monitores (número de inventario 32.346 y 337.355) y un servidor (número de inventario 337.355) en la Dirección de Informática Tributaria. Con respecto a este último, según información suministrada por esta dirección, el mismo fue entregado a Rentas Buenos Aires.

3. En dos casos en la Dirección de Informática Tributaria los números identificatorios no resultaban coincidentes con los informados en el libro Inventario:

– No coincide el número de serie tenido a la vista con el que consta en los registros para un mismo número de inventario (servidor número de inventario 340.828).

– No coincide el número de inventario tenido a la vista con el que consta en los registros para un mismo número de serie (servidor número de serie S 10 ACFBD).

4. Pudo observar en dos casos de la Dirección de Informática Tributaria (RS/6.000 y monitor) que los bienes no poseían el número de inventario.

VII. *Cargos por IVA*

Del análisis efectuado sobre el control interno del circuito compras-pagos, la Auditoría General de la Nación ha detectado lo siguiente:

Los cargos por IVA correspondientes a comisiones bancarias, fundamentalmente aquellas derivadas de "Comisiones por transferencias" (pagos por transferencias bancarias), que durante el año 2000 totalizaron \$ 7.771,93 y en el año 2001 \$ 5.982,04, fueron debitados por el Citibank y contabilizados como gasto. La resolución general 3.349 y las normas PNUD indican que el monto del IVA se sustraerá del precio total, resultando la diferencia el importe a ser abonado por el programa al prestador de los servicios, es decir el IVA no debe ser parte del costo a pagar, por lo cual la facturación y el certificado del IVA se emitirán de acuerdo a la resolución general 3.349 AFIP. Asimismo, los extractos bancarios se encuentran sellados por el banco con la siguiente leyenda: "...sujeto exento - el impuesto al valor agregado contenido en el presente extracto se discrimina del precio al sólo efecto de cumplir con el artículo 3° de la RG 3.349".

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: a) las medidas adoptadas con relación a las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre criterios y procedimientos contables que motivaron la emisión de dictámenes con opinión adversa con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes correspondientes a los tres ejercicios auditados; b) las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por dicho organismo sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID, y c) las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto.
– Raúl Baglini. – Omar E. Becerra. –
Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado

los expedientes Oficiales Varios 81/01, 266/02 y 268/02, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99, al 31-12-00 y 31-12-01, respectivamente, del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: a) las medidas adoptadas con relación a las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre criterios y procedimientos contables que motivaron la emisión de dictámenes con opinión adversa con respecto al balance general y al estado de recursos y gastos corrientes correspondientes a los tres ejercicios auditados; b) las medidas adoptadas a los efectos de superar los aspectos observados por dicho organismo sobre procedimientos administrativo-contables y de control interno, con motivo de su examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00 y 31-12-01 del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID, y c) las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. –
Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto.
– Raúl Baglini. – Omar E. Becerra. –
Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 78-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.